



**UNIDAD IV medios de pruebas**

**Cuadro sinóptico**

**Universidad del sureste**

**Lic. Gladis adilene Hernández lopes**

**Marcí belén Jiménez Mendoza**

**3 cuatrimestre**

**Unidad IV**  
Medios de prueba

Medios de prueba

Conocer y utilizar los medios de prueba conforme a derecho, conociendo su origen, cómo se usa y los conceptos de cada uno de los términos que aparecen dentro de la etapa de medios de prueba como continuación de la iniciación de un litigio.

La teoría de la prueba

La formación de la llamada Teoría General de la Prueba, que para muchos juristas hoy es una verdadera rama autónoma y especializada del derecho procesal: el Derecho Probatorio.

En cuanto a las partes, esta teoría y sus contenidos les facilitarán justificar los hechos alegados con arreglo al principio de la carga de la prueba.

El problema de la prueba

El mayor acercamiento a la verdad de un conflicto y al logro de una resolución favorable de parte de la autoridad, es menester saber desentrañar la compleja estructura de la prueba, aspecto que a criterio de algunos juristas

La tendencia actual es la de fortalecer las facultades de oficiosidad atribuidas al juez (art. 118 C.P. Civil).

Clasificación de los sistemas probatorios

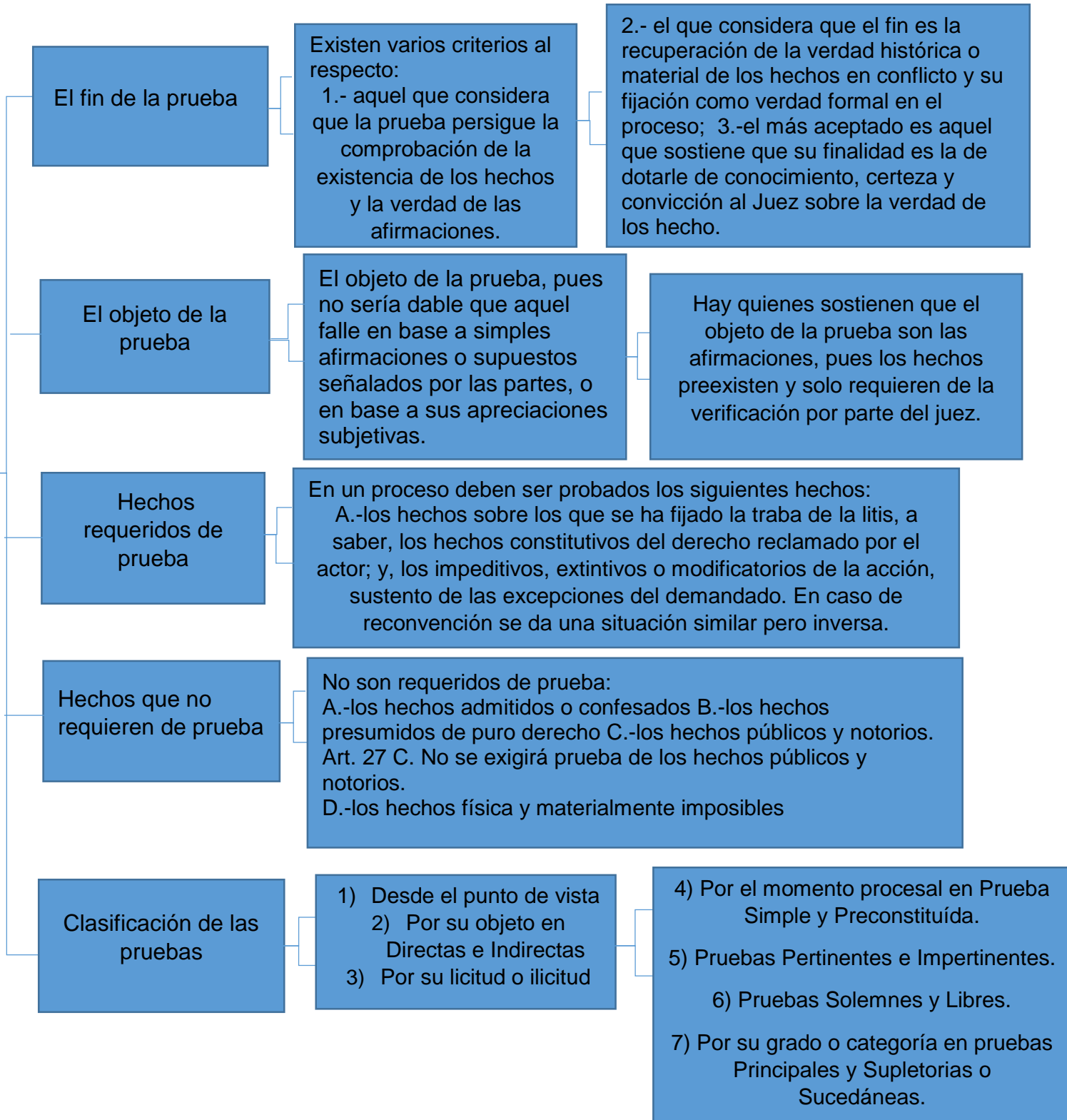
La prueba judicial ha recibido tantos conceptos como autores la han tratado, tomando para ello variados puntos de vista.

la prueba cumple con una función social y jurídica, y su importancia radica en que coadyuva a la realización del derecho.

Las fuentes de prueba, los medios de prueba y la prueba

En otros términos, en el cumplimiento de la actividad probatoria, el Juez acude a las fuentes de prueba, utilizando los medios de prueba, en miras a obtener como resultado, la prueba.

**Unidad IV**  
Medios de prueba



**Unidad IV**  
Medios de prueba

Los medios probatorios en nuestra legislación

Los exámenes morfológicos, sanguíneos o de otra naturaleza técnica o científica.". Aunque no consten en el C. P Civil, las presunciones son también medios probatorios (art. 32, 1729, 1715 C. Civil).

En relación a todos estos medios, la ley impone la obligación a quien solicita su evacuación o diligenciamiento, el aporte de los implementos o elementos necesarios para su apreciación.

Momentos de la actividad probatoria

Básicamente en tres momentos que son:

- 1.-De producción u obtención
- 2.-De asunción por parte del juez y
- 3.-De valoración o apreciación.

Producción u obtención de la prueba

a).-la petición o proposición de prueba ,(que involucramos en una misma etapa, aunque correspondan a dos estados diferentes) que corre a cargo de las partes procesales legítimas.

b).-el decreto u orden, que involucra la aceptación o admisión por parte del juez, y la disposición o mandamiento de que se cumpla o agregue al proceso.

La asunción de la prueba

Esta etapa no se relaciona al hecho material de la práctica del medio de prueba, sino a la operación de aprehensión sensorial y subjetiva del juez para conocer, saber o entender su contenido, previo a la valoración.

La asunción se da al momento mismo de la obtención o práctica de la prueba, como en el caso de la inspección pero en otros casos con posterioridad cuando se la evacua mediante comisión o deprecatorio, cuando se le remite su resultado.

Sistemas de valoración

Hay quienes sostienen que solo existen dos sistemas para la valoración de la prueba, que son el de la tarifa legal o prueba tasada; y, el de la libre apreciación o íntima convicción.

Desde tiempos antiguos se ha buscado fijar en la ley, reglas abstractas que preestablezcan el valor de las pruebas, en principio sobre bases sobrenaturales, luego sobre razones jurídicas y lógicas.